



OFICIO N° 1987

MAT.: Responde informe sobre Oficio N° 5 que solicita información que indica, de la Cámara de Diputados, de fecha 24 de marzo de 2022.

ANT: Oficio N°5, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 14 ABR 2022

A : H. DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA
PRESIDENTA COMISIÓN CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE : MARCELA RÍOS TOBAR
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Por medio del presente y en relación con el oficio del antecedente, venimos en responder la solicitud de información formulada por el H. Diputado Gustavo Benavente, realizada en sesión de fecha 22 de marzo de la Comisión de Constitución, legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados.

En relación con el contenido de la información solicitada, en términos generales, se refiere a las querellas por Ley de Seguridad del Estado y eventuales beneficiados de indulto general por razones humanitarias.

Concretamente, la información solicitada fue la siguiente: "a) La nómina de las causas favorecidas con el retiro de 139 querellas presentadas en virtud de la Ley de Seguridad Interior del Estado las que se ingresaron durante la administración anterior en el contexto del denominado "estadillo social". b) Los motivos jurídicos del Ministerio para no oponerse a la modificación de las medidas cautelares de un imputado que se encontraba cumpliendo prisión preventiva por homicidio frustrado, al haber lanzado una bomba molotov al interior de un furgón policial en el que se encontraba un funcionario de carabineros. c) El número de imputados y los delitos por los cuales fueron formalizados que serán beneficiados en la eventualidad de que se apruebe el proyecto de ley que "concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica y por los delitos que señala", correspondiente al boletín N° 13.941-07, actualmente, en el Senado, y al que recientemente el Ejecutivo anunció que otorgaría suma urgencia para su tramitación y despacho."

Respecto de la *nómina de causas favorecidas con el retiro de querellas y los motivos jurídicos de la decisión procesal de no oposición a la sustitución de la medida cautelar de prisión preventiva en un caso concreto*, es necesario precisar, en primer lugar, que las facultades de persecución penal

contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº12.927, sobre Seguridad del Estado, se radican en el Ministerio del Interior y de allí surge la potestad para la presentación de las querellas, como también para adoptar las decisiones procesales en determinados casos en los que se considere que ha existido una vulneración a bienes jurídicos protegidos por esta Ley. En ese sentido, es preciso reiterar que la titularidad de las acciones penales materializadas en las querellas por Ley de Seguridad del Estado corresponde al Ministerio del Interior y de allí que la información detallada de cada una de ellas y las argumentaciones procesales de un caso u otro no se radican en el Ministerio de Justicia.

En relación con el *número de imputados y los delitos por los que fueron formalizados y la eventual concesión de indulto humanitario*, correspondiente al boletín N° 13.941-17, es importante destacar que de acuerdo al texto acordado en general y en particular por la comisión de constitución, legislación, justicia y reglamento del Senado, el grupo de delitos abarcados por el proyecto de ley disminuyó en comparación con el proyecto original y también se realizó un cambio en la figura jurídica aplicable, que sería la de amnistía. Por otra parte, el periodo de tiempo de comisión de los delitos que serían objeto de amnistía también fue modificado, incorporando al proyecto de ley los hechos constitutivos de los delitos mencionados y cometidos entre el 7 de octubre de 2019 y el 9 de diciembre de 2020, ambos días inclusive.

Las modificaciones enunciadas, principalmente la que dice relación con los tipos penales que podrían ser objeto de amnistía y el tiempo de aplicación de la norma, implicaría una reducción de los posibles beneficiarios y en ese contexto, las cifras también variarían.

Por otra parte, es necesario mencionar que las cifras no son del todo claras a la luz de lo expresado por los operadores del sistema de justicia penal en la discusión parlamentaria en la comisión de constitución, legislación, justicia y reglamento del Senado. En efecto, si bien cada institución (Poder judicial, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública) hicieron entrega de la información solicitada y relacionada con estallido social, quedó en evidencia las diferencias en los datos entregados, que obedecen principalmente a la forma de registro de los mismos.

En relación a lo anterior, cabe mencionar, por ejemplo, que las cifras entregadas por la Defensoría Penal Pública se refieren a los ingresos por los delitos materia del presente proyecto de ley, sin que se discrimine si tales ingresos corresponden a causas iniciadas hayan ocurrido en el contexto de las manifestaciones o desórdenes públicos acontecidos en el país con ocasión de las revueltas sociales acaecidas durante el periodo de tiempo definido y, a su vez, los registros de los demás intervinientes del proceso penal obedecen a otros criterios.

Sin perjuicio de lo señalado, ponemos a disposición las cifras entregadas por la Defensoría Penal Pública en relación a los delitos contenidos en el proyecto de ley sobre amnistía actualmente vigente.

Los ingresos serían los siguientes:

Delitos de interés asociados a causa-imputado ingresada, 07 de octubre 2019 al 09 de diciembre 2020. Segmentado por agrupación de interés y delito específico.

Delito de interés	Delito detalle	2019 07-17 oct	2019 18 oct- 31 dic	2020 01 ene-31 mar	2020 01 abr- 30 jun	2020 01 jul- 09 dic	Total 07 oct 2019 a 09 dic 2020
261	ATENTADOS Y AMENAZAS CONTRA LA AUTORIDAD. ART. 261 Nº1 Y 264.	8	488	158	84	272	1.010
	OPONERSE A ACCION DE LA AUTORIDAD PUBLICA O SUS AGENTES. ART. 261 Nº 2.	3	88	66	29	89	275
269	DELITO DESORDENES PUBLICOS ART. 269 (NO FALTA DEL CODIGO 13035)	13	5.058	2.957	491	1.501	10.020
487	DAÑOS SIMPLES. ART. 487.	447	3.416	2.664	2.069	4.529	13.125

268 septies	INTERRUPCIÓN DE CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, CON VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN U OBSTACULOS. ART. 268 SEPTIES INC 1°	0	2	188	45	272	507
	LANZAR EN LA VÍA PÚBLICA, A PERSONAS O VEHÍCULOS, INSTRUMENTOS, UTENSILIOS U OBJETOS, QUE PUEDEN CAUSAR MUERTE O LESIONES. ART. 268 SEPTIES INC 2°	0	0	385	24	114	523
417 Cód.Militar	AMENAZAS A CARABINEROS ART. 417 CODIGO DE JUSTICIA MILITAR	65	559	524	655	1.343	3.146
477 y 478	INCENDIO SOLO CON DAÑOS O SIN PELIGRO DE PROPAGACION. ARTS 477 Y 478.	6	105	90	63	99	363
495 numeral 1	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO 495 N° 1 CÓDIGO PENAL	0	601	113	562	850	2.126
495 numeral 21	DAÑO FALTA 495 N° 21 CODIGO PENAL	20	166	151	149	313	799
495 numeral 4	FALTA DE RESPETO A LA AUTORIDAD PUBLICA 495 N° 4 CODIGO PENAL	17	189	127	111	361	805
496 numeral 5	OCULTACION DE IDENTIDAD EN CONTROL INVESTIGATIVO ART. 496 N°5. ART. 85 CPP	17	92	109	52	153	423
	OCULTACION DE IDENTIDAD EN CONTROL PREVENTIVO. ART. 496 N° 5. ART. 12 LEY 20.931.	27	163	182	85	264	721

Sin otro particular,
Saluda atentamente a Ud.



MARCELA RÍOS TOBAR
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



EBP/SHC

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Gabinete de la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



PROVIDENCIA N° 1203 /

SISID 854493
(279)

GABINETE MINISTRA

DESTINO

- ☐ SRA. MINISTRA
- ☐ AUDITORIA MINISTERIAL
- ☐ COOP. INTERNACIONAL
- ☐ COMUNICACIONES
- ☐ U.C.E.
- ☐ EXEQUIEL GAETE
- ☒ NATALIA AREVALO
- ☒ SANDRA HARO
- ☐ SORAYA RIOS
- ☐ ERIKA APARIZ
- ☐ EDUARDO BAEZA

- ☐ SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
- ☐ SRA. JEFE GABINETE SUBSECRETARIO JUSTICIA
- ☐ DIVISION JURIDICA
- ☐ DIVISION JUDICIAL
- ☐ DIV. DE REINSECCION SOCIAL
- ☐ OPLAP
- ☐ DEPTO. ADMINISTRATIVO
- ☐ UNIDAD DE FISCALIA

SANTIAGO,
31 MAR 2022

- ☐ SRA. SUBSECRETARIA DD.HH.
- ☐ SR. JEFE GABINETE SUBSECRETARIA DD.HH.
- ☐ DIVISION DE PROTECCION
- ☐ DIVISION DE PROMOCION
- ☐ DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS

- ☐ Tomar conocimiento y fines
- ☒ Hacerse cargo
- ☐ Revisar para firma
- ☐ Cumplimiento
- ☐ Transparencia
- ☐ Reingreso
- ☐ Devolver antecedentes
- ☐ Estudiar y proponer
- ☐ Archivo
- ☐ Acompañar Proyecto de Oficio
- ☐ Activar trámite
- ☐ Resp. Interesado c/c Gabinete
- ☐ Conforme
- ☐ Resp. Interesado c/c Gabinete

Plazo: _____ Horas: _____ Dias _____

OBSERVACIONES: _____



EDUARDO BAEZA PALACIOS
Jefe de Gabinete
Ministra de Justicia y de Derechos Humanos



Valparaíso, 24 de marzo de 2022

OFICINA DE PARTES
F: 7725.22
ID 854493
FECHA 25 MAR 2022

OFICIO N° 5 (CONST.)

La **COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO**, en sesión de fecha 22 de marzo, ha acordado oficiar a US. con la finalidad de solicitar los antecedentes que se indica, en los términos requeridos, particularmente, por el diputado señor Gustavo Benavente:

"a) La nómina de las causas favorecidas con el retiro de 139 querellas presentadas en virtud de la Ley de Seguridad Interior del Estado las que se ingresaron durante la administración anterior en el contexto del denominado "estadillo social".

b) Los motivos jurídicos del Ministerio para no oponerse a la modificación de las medidas cautelares de un imputado que se encontraba cumpliendo prisión preventiva por homicidio frustrado, al haber lanzado una bomba molotov al interior de un furgón policial en el que se encontraba un funcionario de carabineros.

c) El número de imputados y los delitos por los cuales fueron formalizados que serán beneficiados en la eventualidad de que se apruebe el proyecto de ley que "concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica y por los delitos que señala", correspondiente al boletín N° 13.941-07, actualmente, en el Senado, y al que recientemente el Ejecutivo anunció que otorgaría suma urgencia para su tramitación y despacho."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo, por orden de la Presidenta de la Comisión, H. diputada señorita Karol Cariola Oliva.

Dios guarde a US.,

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria (A)

A LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SEÑORA MARCELA RÍOS TOBAR.



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 177107080D2A6F98

Firmado por Claudia Andrea
Rodríguez Andrade
Fecha 24/03/2022 19:54:33 CLST